



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día doce de julio del año dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento setenta y cinco (175-2019)**, presentada por la ciudadana
en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Por este medio solicito de las empresas MECO, S.A. DE C.V. Y FESSIC, S.A. DE C.V. para el proyecto ‘DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: ‘AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA04S, TRAMO I Y II CONSTRUCCIÓN DE BY PASS DE LA LIBERTAD ENTRE KM 31.86 (CARRETERA CA04S)-KM 35 (CARRETERA CA02W), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, ESTACIONES 2-480 A 4+873.59’ respectivamente 1) notas de ingreso de la documentación a medio ambiente para solicitar el PMA. 2) Resolución de Medio Ambiente a favor de dichas empresas. 3) Notas del supervisor y Administrador con la aprobación del diseño. 4) Matriz de cómo se han liberado los Derechos de Vía”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de acceso a la información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 5



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120, Dirección de Planificación de la Obra Pública y Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios (SGAIRI) del Ministerio de Obras Públicas –en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana **de Sánchez**, la **Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120** respondió

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad Ejecutora del Convenio de



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Financiamiento BCIE 2120 del MOP.

- VIII. Por su parte, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, en relación a los requerimientos 1) y 2) de la solicitud, respondió mediante una nota, de fecha dieciséis de julio del presente año, indicando lo siguiente:

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

- IX. Mientras, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**,

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 5



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

dirección; contestó mediante un memorando recibido en fecha 24 de julio del presente año, indicando lo siguiente:

X. La Oficina de Información y Respuesta del MOP advierte y hace del conocimiento a la ciudadana que, con base en lo solicitado, en lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 LAIP, esta institución pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes mencionadas.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 4 de 5



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana –sobre lo requerido– las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120, la Dirección de Planificación de la Obra Pública y la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios.

- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información